Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
Nº 112 -2019-MIDIS/PNADP-DE

Lima, 18 JUN. 2019

VISTOS:

El Informe N° 00269-2019-MIDIS/PNADP-UAJ del 18 de junio de 2019 de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 062-2005-PCM y el Decreto Supremo Nº 012-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional;

Que, mediante la Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, definiéndolo como un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público y que constituye pliego presupuestal;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29792, dispuso la adscripción del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina su estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, sus necesidades de personal, así como, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", y dentro de sus funciones se encuentra la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 368-2018-MIDIS del 31 de diciembre de 2018, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 009: "Progresa", en el Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 004-2019-MIDIS del 08 de enero de 2019, se dispuso que la gestión y ejecución de los Programas Nacionales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social "JUNTOS", "CONTIGO" y "Pensión 65", se encuentren a cargo de la Unidad Ejecutora 009: "Progresa" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. Asimismo, el Artículo 2 dispuso que las actividades de la citada Unidad Ejecutora, se realicen a través de la actual estructura organizacional y funcional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", con efectividad al 1 de enero de 2019;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 093-2019-MIDIS, se designó a la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", como responsable de la referida Unidad Ejecutora 009, en adición a sus funciones;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 011-2019-MIDIS/PNADP-DE del 11 de enero de 2019, se establecieron disposiciones concernientes al ejercicio de funciones de la Unidad de Recursos Humanos en el marco de la Resolución Ministerial N° 004-2019-MIDIS;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 141-2019-MIDIS se ha establecido, entre otros aspectos, el alcance de las actividades a ejecutar por la Unidad Ejecutora 009: Progresa acorde a las actuaciones que le son propias y en tanto se implementen las Unidades Ejecutoras de los Programas Nacionales antes mencionados, disponiéndose que, en lo que respecta al Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" y el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", dicho alcance corresponde al ámbito de los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Tesorería, Contabilidad y Abastecimiento;

Que, en mérito a lo dispuesto por el artículo 2 de la Resolución Ministerial Nº 141-2019-MIDIS, se ha emitido la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 101-2019-MIDIS/PNADP-DE de fecha 10 de junio de 2019, que aprueba los "Lineamientos para articular los requerimientos, atenciones y demás funciones relacionados con los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Tesorería, Contabilidad y Abastecimiento del Programa Pensión 65, en el marco de los Sistemas Administrativos gestionados a través de la Unidad Ejecutora 009: Progresa", conforme a los alcances de la referida Unidad Ejecutora 009, establecidos por la norma citada, en tanto se implementen las respectivas Unidades Ejecutoras del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" y del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

Que, la citada Resolución Ministerial Nº 141-2019-MIDIS, establece en su artículo 3 que los/las Directores/as Ejecutivos/as de los Programas Nacionales de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" y de Asistencia Solidaria "Pensión 65", ejerzan las funciones de su competencia, en cuanto les corresponda en el marco de la normativa vigente, bajo responsabilidad, respecto a los Sistemas Administrativos y demás aspectos no comprendidos en el artículo 1 dicha Resolución Ministerial;

Con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las facultades previstas en el Decreto Supremo Nº 032-2005-PCM, modificado por los Decretos Supremos Nº 062-2005-PCM y Nº 012-2012-MIDIS, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial Nº 278-2017-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 368-2018-MIDIS, Resolución Ministerial N° 004-2019-MIDIS y Resolución Ministerial N° 141-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 011-2019-MIDIS/PNADP-DE del 11 de enero de 2019.

Artículo 2.- Dejar sin efecto cualquier otra disposición que se oponga al cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.juntos.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

NATALYE ZÚÑIGA CAPARÓ
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"